



Resolución Jefatural No. 208 -2000-AGN/J

Lima, 29 MAO 2000

VISTO el Informe N° 127-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don **TEODORO ASCARZA RETAMOZO**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA Y ACUMULACION**, que obra en los Registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, que otorga la **COMPAÑIA DE INVERSIONES "TRES MARIAS" SOCIEDAD ANONIMA, EX -LUIS RIERA VEGA S.A. INMOBILIARIA**, representado por don Luis Riera Vega, a favor de don **TEODORO ASCARZA RETAMOZO** y su esposa doña **MERCEDES BALLESTEROS MORAN**, con fecha 25 de julio de 1988, a fojas 32,743 del Protocolo N° 916 y consta de 09 fojas útiles; se nota que **FALTA FIRMA Y COMPLETAR GENERALES DE LEY** del representante de la **Compañía de Inversiones "Tres Marias" S.A., ex - Luis Riera Vega S.A. Inmobiliaria (folio 32,743)**; **COMPLETAR GENERALES DE LEY** de los señores: **Teodoro Ascarza Retamozo y Mercedes Ballesteros Morán (folio 32,743 vuelta)**; **COMPLETAR ESPACIOS VACIOS** respecto al número de **Libreta Tributaria de la Compañía de Inversiones "Tres Marias" S.A. ex - Luis Riera Vega S.A. Inmobiliaria (folio 32,743 vuelta)** Y **RESPECTO** a los apellidos de doña Mercedes Ballesteros Morán (folio 32,747); **ASI COMO LA FIRMA DEL REFERIDO EX - NOTARIO**, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del **Doctor JUAN GUTIERREZ MIRAVAL; Notario Público de Lima**, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/JO;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por **Don TEODORO ASCARZA RETAMOZO**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor JUAN FRANCISCO GUTIERREZ MIRAVAL**, Notario Público de Lima, quien **TOMARA LA FIRMA Y COMPLETARA LAS GENERALES DE LEY del representante de la Compañía de Inversiones "Tres Marias" S.A. ex - Luis Riera Vega S.A. Inmobiliaria (folio 32,743); COMPLETARA GENERALES DE LEY de los señores: Teodoro Ascarza Retamozo y Mercedes Ballesteros Morán (folio 32,743 vuelta); COMPLETARA ESPACIOS VACIOS respecto al número de Libreta Tributaria de la Compañía de Inversiones "Tres Marias" S.A. ex - Luis Riera Vega S.A. Inmobiliaria (folio 32,743 vuelta) Y RESPECTO A LOS APELLIDOS de doña Mercedes Ballesteros Morán (folio 32,747); asimismo, SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL REFERIDO EX - NOTARIO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Aida Luz Condorena Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

